



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1257 – 2016/GRP-CR

Piura, **11 DE JULIO DE 2016**

VISTO:

Carta S/N (HRyC N° 31776-2016) (01.07.2016); Memorando N° 1542-2016/GOB.REG.PIURA-410000 (04.07.2016); Informe N° 055-2016/GRP-430300 (05.07.2016); Memorandum N° 1114-2016/GRP-430000 (05.07.2016); Informe N° 1802-2016/GRP-460000 (05.07.2016); Dictamen N° 11-2016/GRP-CR-CPPTYAT (11.07.16);

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, en el artículo 191°, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*;

Que, asimismo, la norma antes señalada en el artículo 39° establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, la Asociación "La Gran Rondalla Piurana", mediante solicitud ingresada con la Hoja de Registro y Control N° 31776-2016, requiere al Gobernador Regional Ing°. Reynaldo Hilbck Guzmán un apoyo económico en calidad de DONACIÓN por el monto de \$ 13,600.00 (Trece Mil Seiscientos Dólares Americanos), con la finalidad que les permita realizar un viaje a Cuba en representación de la Región Piura y del Perú, al haber sido invitados por la Embajada del Perú en Cuba para participar en la IV Semana de la Cultura Peruana en La Habana;

Que, la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el artículo 60° establece que los Gobiernos Regionales, a través de sus Consejos Regionales, pueden aprobar subvenciones económicas a persona jurídicas no pertenecientes al sector público, no considerándose a personas naturales, las cuales se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, ante el pedido de subvención económica solicitado por la Asociación "La Gran Rondalla Piurana", la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorando N° 1542-2016/GOB.REG.PIURA.410000, de fecha 04 de julio de 2016, emitió la correspondiente Certificación Presupuestaria que otorga el apoyo económico por el monto de S/30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria Descentralizada N° 17-2016, celebrada el día 11 de julio de 2016, en la ciudad de Huancabamba, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 4.1 de la Ley N° 30372 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Subvención Económica ascendente a TREINTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 30,000.00) a favor de LA ASOCIACIÓN "LA GRAN RONDALLA PIURANA", en la persona de Oscar Armando Vásquez Ramos, Presidente, como apoyo del Gobierno Regional para cubrir los gastos que demanda realizar el viaje a Cuba en representación de la Región Piura y del Perú, al haber sido invitados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Embajada del Perú en Cuba para participar en la IV Semana de la Cultura Peruana en La Habana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Gobernador Regional el presente Acuerdo de Consejo para que disponga su implementación.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO TERCERO.- Alcanzar copia del presente a la Asociación "La Gran Rondalla Piurana"

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

C.P.C. ELIGIO SARANGO ALBUJAR
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL